

nal, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
Presideste.

Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.

Fidas C. Volquez de Hernández
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Diciembre del mil novecientos setenta; años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 71, que dispone que las Cámaras Legislativas se instalarán en Asamblea Nacional o Reunión Conjunta en la ciudad de Salvaleón de Higuey, con motivo de la inauguración de la Santa Basílica Altagraciana.

(G. O. Nº 9210, del 18 de diciembre de 1970)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 71

CONSIDERANDO: Que el devenir histórico de la nacio.

nalidad dominicana, se afianza en las esencias espirituales que emanan de los principios cristianos, sagrada fuente de inspiración de los inmortales Padres de la Patria;

CONSIDERANDO: Que el pueblo dominicano, en su inmensa mayoría se abraza con fervor a la religión Católica, Apostólica y Romana y tributa la acendrada fé que nace de su corazón a rendir culto de amor a la Santísima Virgen de La Altagracia, ante cuya imagen se postra para inpetrar de su espiritualidad el milagro amoroso, que Ella imparte como Reina y Señora de los cielos;

CONSIDERANDO: Que la heroína insigne María Trinidad Sánchez evocó el manto sagrado de la Virgen del Naranjo para escoger los colores de la gloriosa bandera nacional;

CONSIDERANDO: Que el sublime anhelo de tributar profundo homenaje de respeto y devoción a la sagrada imagen que desde hace cinco siglos guía desde su Santuario la devoción del católico pueblo dominicano, ha hecho posible la erección de la imponente Basílica Altagraciana, que como brillante monumento arquitectónico se levanta en la ciudad de Salvaleón de Higüey, para albergar a esa dulce y piadosa Madre y Patrona de la República;

CONSIDERANDO: Que el próximo 21 de enero del año 1971 será solemnemente inaugurada la Santa Basílica Altagraciana, lo que habrá de significar un acontecimiento extraordinario, ya que, a tan significativo acto social, religioso y cultural asistirán, junto al peregrinaje nacional, altas dignidades eclesiásticas en representación del Sumo Pontífice actualmente reinante, Su Santidad el Papa Paulo VI y representaciones oficiales de muchas naciones del mundo;

CONSIDERANDO: Que el acontecimiento a celebrarse en honor de la Virgen de La Altagracia, con motivo de la inauguración de tan regio templo, calificado como el único en su género, en todo el Continente Americano, llenará de satisfacción los más nobles sentimientos del pueblo dominicano, y que en esa virtud, el Congreso Nacional, genuino representante del

pueblo, con cuyos ideales es un deber permanecer identificado, debe comparecer oficialmente, instalándose en Asamblea Nacional o reunión conjunta, para testimoniar a nombre del pueblo que representa, sus votos de gratitud al Gobierno Nacional, a la Santa Madre Iglesia, a las diversas instituciones y a toda persona nacional o extranjera que tan devotamente cooperaron a la erección de la Santa Basílica; presentar cálidas saluciones a las dignidades eclesiásticas y representaciones oficiales llegadas al país, para tributar votos de reconocimiento y amor a la milagrosa Virgen de La Altagracia, y así como, para exhortar en tan solemne ocasión, a toda la ciudadanía dominicana, a que se abraza en la paz y en el amor, sublimes virtudes que emanan de la Virgen del Naranjo.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Congreso Nacional;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer que dicte un Decreto para que las Cámaras Legislativas se instalen en Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higuey, el día 21 de enero del año 1971, a las 9 horas de la mañana con motivo de la inauguración de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia.

PARRAFO.— En tal ocasión, las Cámaras Legislativas tendrán la misión de recibir al Honorable Señor Presidente de la República y de entregarle el mensaje que habrá de contener los votos de gratitud sentida hacia el Gobierno Nacional, la Santa Madre Iglesia, las Juntas Erectoras y Colectora de la Basílica y hacia toda persona nacional o extranjera que haya cooperado en la ejecución de tan brillante obra, así como las saluciones dirigidas a las dignidades eclesiásticas y representaciones oficiales asistentes al referido acto, y exhortación dirigida al pueblo dominicano, para que se abraza en el amor, la concordia, la paz y el trabajo, únicos medios para afianzar la democracia en nuestro país y para brillantar de glorias inmarcescibles el nombre sacrosanto de la patria; y

ARTICULO 2.— Para la ejecución de la presente resolución, se encargan por este medio a los organismos correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta; años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Teódulo D'Oleo Montero
Sec. Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta; años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias Celeste Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Diciembre del mil novecientos setenta; años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 72, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa Industrias Banilejas, C. por A.
(G. O. Nº 9210, del 18 de diciembre de 1970)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 72

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos setenta, entre el Estado Dominicano y la Empresa Industrias Banilejas, C. por A., mediante el cual el primero vende, cede y traspasa a esta última, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, una porción de terreno con área de 3,370.80 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 1166-Ref., del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$23,505.60, pagada contra recibo de Rentas Internas No. 0384463, de fecha 17 de noviembre del presente año.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato celebrado en fecha 19 del mes de noviembre del año 1970, entre el Estado Dominicano y la Empresa Industrias Banilejas, C. por A., mediante el cual el primero vende, cede y traspasa a esta última, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, una porción de terreno con área de 3,370.80 metros cuadrados, dentro